

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

12385 *Resolución de la directora general de Política Lingüística por la que se modifica la composición de los tribunales de los niveles A2, B1 y C1 de las pruebas de conocimientos de lengua catalana para la convocatoria de enero de 2020*

Hechos

1. Mediante la Resolución de la directora general de Política Lingüística de 5 de noviembre de 2019 se convocaron las pruebas de enero de 2020 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana que expide la Consejería de Educación, Universidad e Investigación (BOIB núm. 151, de 7 de noviembre). Los miembros, titulares y suplentes, de cada tribunal figuran en el anexo 2 de dicha resolución.

2. El día 9 de diciembre de 2019, la jefa del Servicio de Formación y Certificación de Conocimientos de Catalán emitió un informe justificativo sobre la modificación de la composición de los tribunales de los niveles A2, B1 y C1 de las pruebas de conocimientos convocadas. A consecuencia de cambios en el personal adscrito a la Dirección General de Política Lingüística y ante la imposibilidad de que los miembros titulares sean sustituidos por los correspondientes suplentes, es necesario modificar la composición de los dichos tribunales.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 21/2019, de 15 de marzo, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana (BOIB núm. 35, de 15 de marzo).
2. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106 ext., de 2 de agosto).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la composición de los tribunales de los niveles A2, B1 y C1 de las pruebas de lengua catalana de la convocatoria de enero de 2020 que figuran en el anexo 2 de la Resolución de la directora general de Política Lingüística de 5 de noviembre de 2019 por la que se convocan las pruebas de enero de 2020 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana que expide la Consejería de Educación, Universidad y Búsqueda. La composición es la siguiente:

Tribunal del nivel A2

Miembros titulares

Presidenta: Cristina Perelló Alonso
Secretaria: Marta Caamaño Heras
Vocal primera: Cristina Gaviño Vadell
Vocal segunda: M. Magdalena Obrador Colom
Vocal tercera: Antònia Fullana Miralles

Miembros suplentes

Presidenta: Irene Calafat Picornell
Secretaria: Cristina Ruiz Bonet
Vocal primera: M. Teresa Juan Garcia
Vocal segundo: David Sintes Mateu
Vocal tercera: Floral Gual Pons



Tribunal del nivel B1

Miembros titulares

Presidenta: M. Teresa Juan Garcia
Secretaria: Cristina Perelló Alonso
Vocal primera: Catalina Company Vidal
Vocal segunda: M. Magdalena Obrador Colom
Vocal tercera: Marta Caamaño Heras

Miembros suplentes

Presidenta: Margalida Pons Amengual
Secretaria: Irene Calafat Picornell
Vocal primera: Antònia Fullana Miralles
Vocal segundo: David Sintes Mateu
Vocal tercera: Cristina Ruiz Bonet

Tribunal del nivel C1

Miembros titulares

Presidente: David Sintes Mateu
Secretaria: M. Magdalena Obrador Colom
Vocal primero: Francesc Esteve Beneito
Vocal segunda: M. Teresa Juan Garcia
Vocal tercera: Antònia Fullana Miralles

Miembros suplentes

Presidenta: Marta Caamaño Heras
Secretaria: Cristina Perelló Alonso
Vocal primera: Irene Calafat Picornell
Vocal segundo: Gabriel Suave Otero
Vocal tercera: Flora Gual Pons

2. Publicar la presente resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante la directora general de Política Lingüística en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 11 de diciembre de 2019

La directora general de Política Lingüística
Beatriu Defior Barcons

